



ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIO DE TARJETA DE DÉBITO:
PLAN DE PROTECCIÓN PROMERICA CONTRA FRAUDE, ROBO O EXTRAVÍO

Nombre del Titular: _____

Producto: _____

N°. De Cuenta: _____

Dirección: _____

Tel. Casa: _____

Tel. Trabajo: _____

Tel. Celular _____

Banco Promerica, Sociedad Anónima, Institución Bancaria con domicilio en Santa Tecla, a quien en adelante se le denominará "El Banco" y _____, que en lo sucesivo se llamará el "Tarjetahabiente" tienen a bien celebrar, y al efecto celebran, el presente Anexo al Contrato de Servicio de Tarjeta de Débito: PLAN DE PROTECCIÓN PROMERICA CONTRA FRAUDE, ROBO Y EXTRAVÍO, que se registró bajo las cláusulas expuestas en este documento.

I. OBJETO

El objeto del presente instrumento es prestar al Tarjetahabiente un servicio de protección ante la eventualidad de fraude, robo o extravío de su Tarjeta de Débito y/o de aquellas tarjetas de Débito del cual es anexo el presente documento.

El presente Anexo será parte integrante del "Contrato de Servicio de Tarjeta de Débito Promerica", el cual se aplicará ante cualquier situación aquí no prevista.

Para los efectos del presente Anexo, se entenderá como:

1. Fraude: El uso no autorizado de la tarjeta de débito de una persona con el propósito de cargar compras en la cuenta de la víctima o extraer fondos de su cuenta.
2. Robo: Es un delito contra el patrimonio del Tarjetahabiente, que consiste en el apoderamiento ilegítimo de su tarjeta de Débito por medio de violencia, intimidación o engaño, con el objetivo de obtener lucro o un beneficio indebido.
3. Extravío: Pérdida de la Tarjeta de Débito.

II. OBLIGACIONES DEL BANCO

1. En caso ocurra alguna de las eventualidades antes mencionadas, El Banco pagará al Tarjetahabiente:
 - a) Hasta un monto máximo anual acumulado de \$1,000.00 por compras fraudulentas, locales o internacionales, así como por retiros de efectivo en cajeros automáticos, nacionales o extranjeros, propios o de otros bancos, efectuados posterior al aviso proporcionado por el Tarjetahabiente.
 - b) Hasta un monto máximo anual acumulado de \$500.00 por compras fraudulentas, locales o internacionales, así como retiros de efectivo en cajeros automáticos,



ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIO DE TARJETA DE DÉBITO:

PLAN DE PROTECCIÓN PROMERICA CONTRA FRAUDE, ROBO O EXTRAVÍO

nacionales o extranjeros, propios o de otros bancos, efectuadas previo al aviso proporcionado por el Tarjetahabiente; y

- c) El 100% de las compras efectuadas por medio de internet, posterior al aviso proporcionado por el Tarjetahabiente.

El reembolso de las cantidades antes expuestas se realizará en un plazo máximo de 60 días contado a partir de la notificación de la eventualidad ocurrida.

- 2. Banco Promerica brindará hasta 3 reposiciones gratis del plástico durante el año de vigencia del presente contrato, las cuales incluyen la Tarjeta titular y las adicionales que hayan sido emitidas. La reposición de tarjetas una vez superado este número, estará sujeta al cobro de la comisión por “Reposición por deterioro o pérdida” que actualmente es de _____ más IVA. Esta comisión podrá variar en el futuro según lo comunique el Banco a sus clientes por medio de publicaciones en periódicos de circulación nacional de conformidad con la Ley de Bancos.
- 3. Banco Promerica, S. A. se reserva el derecho de realizar todas las investigaciones y gestiones necesarias a efecto de determinar la fraudulencia en el uso de la Tarjeta de Débito por el tarjetahabiente o por terceros y solicitar, si lo considerase necesario, certificación de Aviso o Denuncia a la Policía Nacional Civil, Fiscalía General de la Republica u otro organismo de investigación del delito para deducir las responsabilidades del caso.

III. OBLIGACIONES DEL TARJETAHABIENTE

- a) El Tarjetahabiente pagará de forma anticipada y periódicamente al Banco Promerica, S. A. por los servicios del presente contrato la cantidad indicada en el Romano IV de este documento, la cual podrá ser modificada en un futuro mediante aviso que se hará por medio de publicaciones en el Art. 64 de la Ley de Bancos.
- b) El Banco pondrá en conocimiento del Tarjetahabiente las medidas de seguridad necesarias para un “Uso Diligente” de su Tarjeta de Débito, para el cual el Tarjetahabiente se compromete a cumplir con todas las medidas de seguridad detalladas en el Romano V del presente contrato.
- c) Es obligación del Tarjetahabiente dar aviso al Banco de forma urgente e inmediata, sobre la ocurrencia de un evento de fraude, robo o extravío llamando localmente o desde cualquier parte del mundo al teléfono número (+503) 2513-5000, el cual se encuentra disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana o ingresando a la aplicación “Promerica Banca Móvil” a fin que se proceda al bloqueo de la tarjeta, para lo cual se le asignará un número de autorización de bloqueo. Posteriormente, si el cliente identifica cargos fraudulentos aplicados en la cuenta, debe presentar el reclamo por escrito mediante el llenado y la firma del formulario del Contracargo por cada cargo no reconocido dentro de los siguiente 30 días calendario contados desde la fecha en que se realizó la transacción reclamada. El formulario referido se encuentra disponible en todas las agencias del Banco, donde el Tarjetahabiente deberá presentar su Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria.



ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIO DE TARJETA DE DÉBITO:

PLAN DE PROTECCIÓN PROMERICA CONTRA FRAUDE, ROBO O EXTRAVÍO

Si el cliente tiene inconvenientes para presentarse a cualquiera de las agencias, debe de comunicar esta circunstancia a la dirección de correo electrónico soluciones@promerica.com.sv dentro del plazo mencionado para evaluar su caso concreto y ofrecer alternativas de solución.

Las coberturas mencionadas en el Romano II del presente contrato tendrán vigencia a partir del momento en que realiza el reporte telefónico.

IV. COMISIÓN

(Marque con una X el plan de su elección)

☐ ACEPTO Plan de Protección Mensual \$ _____

☐ ACEPTO Plan de Protección Anual \$ _____

Los precios del PLAN DE PROTECCIÓN PROMERICA CONTRA FRAUDE, ROBO Y EXTRAVÍO serán publicados mensualmente en dos periódicos de circulación nacional y están sujetos a modificación previo aviso en las mismas publicaciones; autorizando el Tarjetahabiente desde ya, a que se cobre el precio mediante una cuota mensual o anual cargada a la cuenta de ahorro o corriente número _____ asociada a la Tarjeta de Débito.

Las modificaciones de la comisión surtirán efecto para el tarjetahabiente hasta haber finalizado el primer año de vigencia del plan de protección Promerica; es decir que la comisión a pagar por el Tarjetahabiente en caso de prórroga del presente contrato será por el valor de la que esté vigente al momento de iniciar la prórroga.

El Tarjetahabiente puede cambiar la forma de pago de mensual a anual y viceversa en el momento que lo desee. Para los casos que se cambie de anual a mensual. Los cambios se harán efectivos en la siguiente cuota a cancelar. Para los casos que la cuota se modifique de mensual a anual, en ese momento, el cliente deberá cancelar el monto restante para cubrir la vigencia del plan.

V. USO DILIGENTE DE LA TARJETA DE DEBITO

El Tarjetahabiente entiende que la Tarjeta de Débito es de uso personal del titular, por lo cual debe ser diligente en su custodia, absteniéndose de prestarla o facilitarla a terceras personas, de la misma forma no debe compartir o prestar su clave de acceso (PIN) a Terceros.

Cuando se trate de retiros en cajeros automáticos nacionales o extranjeros, propios o de otros Bancos, el Tarjetahabiente antes de introducir su Tarjeta de Débito en ellos, debe cerciorarse de que el cajero automático no tenga colocado o introducido algún aparato u objeto ajeno o extraño al mismo.

Cuando se trate de compras efectuadas por internet, el Tarjetahabiente debe de asegurarse que el dispositivo por medio del cual realice sus compras sea de total confianza, cerciorándose de estar protegido con un programa Antivirus y no utilizar conexiones públicas a Internet, debido a que estas pueden ser fácilmente detectadas o



ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIO DE TARJETA DE DÉBITO:

PLAN DE PROTECCIÓN PROMERICA CONTRA FRAUDE, ROBO O EXTRAVÍO

atacadas por “hackers” u otro tipo de delincuentes. Adicionalmente, el Tarjetahabiente debe de asegurarse que los sitios en los que realiza sus transacciones cuenten con mecanismos suficientes que garanticen su seguridad, comprobando que la dirección (URL) del sitio coincida con el sitio web donde cree estar y revisando que la dirección del mismo empiece de la siguiente forma: “https//”

El Tarjetahabiente tendrá la obligación de notificar a El Banco, por los medios que este lo haya comunicado, sus salidas del territorio nacional, así como los países en los cuales estará y el tiempo aproximado en el que permanecerá en los mismos.

VI. EXCLUSIONES

No se encuentran incluidos dentro de la cobertura el presente PLAN DE PROTECCIÓN CONTRA FRAUDE, ROBO Y EXTRAVÍO perjuicios económicos generados a partir de cualquier mecanismo de auto fraude, auto robo o extravío malintencionado; para efectos, se considerarán como mecanismos de auto fraude los casos de retiros de cajero automáticos con presencia de tarjeta y clave asignada al Tarjetahabiente o compras donde se pueda determinar la participación malintencionada o negligente del Tarjetahabiente, entre otros. Se exceptúan aquellos casos en los que el Tarjetahabiente ha sido forzado o coaccionado a proporcionar su Clave de Acceso o PIN o que esta haya sido obtenida por terceros de forma ilegítima o ilegal sin el consentimiento del Tarjetahabiente.

VII. VIGENCIA

La vigencia del presente programa será de UN año quedando establecido que el presente contrato se prorrogará automáticamente por periodos iguales y estará así mismo sujeto a la vigencia del contrato de tarjeta de débito otorgado por El Banco a favor del Tarjetahabiente y a la aceptación por parte del Tarjetahabiente al firmar el presente documento.

El presente plan caducará automáticamente en caso de que el Tarjetahabiente cierre su cuenta de ahorro o corriente o cancele su Tarjeta de Débito con El Banco.

En caso de que el Tarjetahabiente deje de pagar la comisión por el servicio, El Banco otorgará vigencia y cobertura hasta un máximo de 60 días calendarios, fecha después de la cual, de no haberse realizado un pago, se suspenderá el servicio y el Tarjetahabiente ya no contará con los beneficios del presente contrato.

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma de Aceptación del Tarjetahabiente

Banco Promerica, S. A.

RENUNCIA AL PLAN PROTECCION PROMERICA CONTRA FRAUDE, ROBO O EXTRAVIO



ANEXO AL CONTRATO DE SERVICIO DE TARJETA DE DÉBITO:

PLAN DE PROTECCIÓN PROMERICA CONTRA FRAUDE, ROBO O EXTRAVÍO

Yo _____ portador de mi Documento Único de Identidad Número _____ por medio de la presente declaración, renuncio al PLAN DE PROTECCION PROMERICA CONTRA FRAUDE, ROBO O EXTRAVÍO, y en consecuencia, exonero a Banco Promerica, S. A. de toda responsabilidad, asumiendo como propios los cargos que pudieran generarse en caso de Fraude, Robo o Extravío de mi Tarjeta de Débito asociada a la cuenta de ahorro/corriente número _____ y/o de aquellas tarjetas adicionales.

En la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

Nombre del Titular: _____

Firma del Titular: _____